

22. D. César Colina Nieto.—No reunir cuarta condición.
23. D. Eustaquio A. Comino Barrios.—No reunir cuarta condición.
24. D. Laureano Couto Quintero.—No reunir requisito segundo.
25. D. Lorenzo Cuenca González.—No reunir primera condición.
26. D. Manuel Chamorro Ruiz.—No reunir requisitos primero y segundo.
27. D. Carlos Díaz Díaz.—No reunir requisitos primero y segundo.
28. D. Francisco Javier Díaz Fraga.—No reunir cuarta condición.
29. D. José Díaz Rodríguez.—No reunir cuarta condición.
30. D. Lisardo Díaz Romero.—No reunir cuarta condición.
31. D. Luciano Domínguez Calviño.—No reunir cuarta condición.
32. D. Antonio Esono Ngueuma.—No reunir primera condición.
33. D. Juan Luis Espinosa de los H.—No reunir primera condición.
34. D. Angel Fernández Burgos.—No reunir cuarta condición.
35. D. Alejandro Fernández Fernández.—No reunir cuarta condición.
36. D. Tomás Fernández Sánchez.—No reunir cuarta condición.
37. D. Francisco Fernández Suárez.—No reunir cuarta condición.
38. D. José María Ferrera Pérez.—No reunir cuarta condición.
39. D. Joaquín Ferrón García.—No reunir cuarta condición.
40. D. Mariano de la Fuente Gómez.—No reunir primera condición.
41. D. José Manuel Fuente Guerra.—No reunir cuarta condición.
42. D. Fernando Galve Tejero.—No reunir cuarta condición.
43. D. Agustín Gámez Kell.—No reunir requisito primero.
44. D. Laureano García García.—No reunir cuarta condición.
45. D. Rodolfo García Marrero.—No reunir cuarta condición.
46. D. José M. Garrofe Ridameya.—No reunir primera condición.
47. D. Antonio Medina Gómez.—No reunir cuarta condición.
48. D. Oliveros Gómez Pérez.—No reunir cuarta condición.
49. D. Antonio Gómez Medina.—No reunir cuarta condición.
50. D. José González Frontela.—No reunir primera condición.
51. D. José L. González Mohino.—No reunir cuarta condición.
52. D. Luis M. González Padilla.—No reunir requisitos primero y segundo.
53. D. Luis M. González Vicente.—No reunir cuarta condición.
54. D. José Ignacio Insua Fresnada.—No reunir cuarta condición.
55. D. Luis Lao Ramos.—No reunir primera condición.
56. D. José López Armario.—No reunir cuarta condición.
57. D. Teotico López Martín.—No reunir cuarta condición.
58. D. Miguel López Vivó.—No reunir cuarta condición.
59. D. Pedro José Luis García.—No reunir primera condición.
60. D. Domingo Mallol Celis.—No reunir requisitos primero y segundo.
61. D. Víctor Martínez Alonso.—No reunir requisito segundo.
62. D. Serafín Martínez Rodríguez.—No reunir cuarta condición.
63. D. Luis C. Mateo San Anastasio.—No reunir cuarta condición.
64. D. Juan F. Mejías Sánchez.—No reunir cuarta condición.
65. D. Bienvenido Mena García.—No reunir cuarta condición.
66. D. Lorenzo Ochagavía Martínez.—No reunir primera condición.
67. D. Santiago Oliva Castaña.—No reunir cuarta condición.
68. D. Antonio Pastor Martín.—No reunir requisito primero.
69. D. Albino Pérez Rodríguez.—No reunir primera condición.
70. D. Juan Antonio Ramírez Romerosa.—No reunir requisito segundo.
71. D. Domingo Ramírez Suárez.—No reunir primera condición.
72. D. Luis I. Rivero Rodríguez.—No reunir requisitos primero y segundo.
73. D. Cesáreo Rocha Paramés.—No reunir primera condición.
74. D. Juan F. Rodríguez Janés.—No reunir cuarta condición.
75. D. Antonio R. Rodríguez Santiago.—No reunir requisitos primero y segundo.
76. D. Juan F. Rodríguez Yanes.—No reunir cuarta condición.
77. D. Hernando Rojas Domínguez.—No reunir cuarta condición.
78. D. Antonio F. Roldán Bayón.—No reunir cuarta condición.
79. D. Manuel Rosa Fernández.—No reunir requisitos primero y segundo.
80. D. Francisco Rubiato Serrano.—No reunir requisito segundo.
81. D. Carlos Rubio Fernández.—No reunir cuarta condición.
82. D. Miguel Ruiz García.—No reunir primera condición.
83. D. Raimundo Sabaldón Abellán.—No reunir primera condición.
84. D. José I. Sánchez Ramos.—No reunir cuarta condición.
85. D. Agustín J. Silverio Costa.—No reunir cuarta condición.
86. D. Salvador Stingo Clemente.—No reunir requisito primero.
87. D. Jesús Tarrija González.—No reunir requisito segundo.
88. D. Oswaldo Tejera Fernández.—No reunir primera condición.
89. D. Emilio Tenorio Sánchez.—No reunir cuarta condición.
90. D. Juan Torres Palación.—No reunir primera condición.
91. D. José Luis Vacas Fernández.—No reunir requisitos primero y segundo.
92. D. Manuel Valdés Valdés.—No reunir primera condición.
93. D. Antonio Villena Fernández.—No reunir cuarta condición.

94. D. Guillermo Viña Fernández.—No reunir cuarta condición.
95. D. Miguel Zarzuela Suaga.—No reunir cuarta condición.

Madrid, 13 de enero de 1977.—El Director general, Mariano Nicolás García.

3006

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se rectifican errores de la Resolución que convocaba Cursos de Diplomados y de Perfeccionamiento para Funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Advertidos errores en el texto remitido para publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 12, de 14 de enero de 1977, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 835, los números 1, 2 y 3 de la norma 1.ª quedan redactados así:

«1. De Diplomados en Administración Local para Depositarios de Fondos, a celebrar en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local en dos fases: la primera, en los meses de marzo-abril, y la segunda en los meses de septiembre-octubre de 1977.»

«2. De Diplomados en Administración Local para Secretarios de segunda categoría, a celebrar en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local en dos fases, la primera en los meses de marzo-abril, y la segunda en los meses de noviembre-diciembre de 1977.»

«3. De perfeccionamiento para Depositarios de Fondos de Administración Local, a celebrar en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local, en el mes de marzo de 1977.»

En la página 836, el apartado a) del número 1 de la norma 4.ª queda redactado así:

«a) Quince plazas se concederán por turno de antigüedad a los que tengan acreditado mayor tiempo de servicios en el Cuerpo Nacional respectivo y en la categoría correspondiente cuando se trate de Secretarios de Administración Local, según el último escalafón anterior a esta convocatoria.»

En la página 836, el número 2 de la norma 4.ª queda redactado así:

«2. Cursos de perfeccionamiento.

El número previsto de participantes en cada uno de estos cursos es el de treinta, por lo que si las solicitudes excediesen de dicho número, la selección se efectuará teniendo en cuenta el mayor tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo Nacional respectivo y en la categoría correspondiente cuando se trate de Secretarios de Administración Local, según el último escalafón anterior a esta convocatoria. Si el número de solicitantes lo justifica, la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local podrá acordar la ampliación del número de plazas o la repetición de los cursos en fecha inmediata, que sería comunicada personalmente a los interesados.»

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3007

ORDEN de 21 de diciembre de 1976 por la que se convoca una plaza de «Petrología» (Rocas Sedimentarias) (Facultad de Ciencias), en concurso-oposición, turno libre, en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Petrología» (Rocas Sedimentarias) (Facultad de Ciencias), una plaza.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre. Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1.ª de octubre de 1974.